ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

1409 *Aprobación inicial Expdtes. núm. 3 y 4 de modificaciones del Presupuesto Municipal 2017.*

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios y la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe de deuda a amortizar será 148.412,68 €.

Por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los cuatro concejales presentes de los siete que componen la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe de deuda a amortizar será 148.412,68 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes:

	Capital pendiente	Importe a amortizar
Operación de préstamo 1	46.587,06€	46.587,06€

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit

cve: BOP-2017-1409
Verificable en https://bop.dipujaen.es

presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	913.02	Préstamo F. Impulso Económico	46.587,06
		TOTAL GASTOS	46.587,06

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 4/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por el Informe de intervención, se concluye:

1. El cumplimiento de los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. El importe aplicable a amortizar deuda será 148.412,68 €.

Por lo que, vistas y analizadas las operaciones se determina que procede amortizar las siguientes:

	Capital pendiente a 25/03/2017	Capital a amortizar
Operación de préstamo 1	65.035,54€	65.035,54€
Operación de préstamo 2	36.790,08€	36.790,08€

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
011	913.01	Préstamo RD-Ley 8/2013	59.423,26
011	913.00	Préstamo C.Rural	34.288,07
		TOTAL GASTOS	93.711,33

Tercero. Aprobar la cancelación de las operaciones de crédito concertadas, una vez aprobada definitivamente la modificación de crédito, y cuyo importe actual asciende a 148.412,68 euros.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a las entidades de crédito con las que se formalizaron las operaciones de crédito a amortizar.

Quinto. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

cve: BOP-2017-1409
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección http://pst.carboneros.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carboneros, a 24 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2017-1409
Verificable en https://bop.dipujaen.es